

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca el concurso número 1/1970 de traslados por méritos entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 20 de enero de 1970, se hacen a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 977, primera columna, donde dice: «Cádiz. Educación y Ciencia ... 1», debe decir: «Cádiz. Educación y Ciencia ... 2».

En la misma página, segunda columna, donde dice: «Córdoba. Educación y Ciencia ... 1», debe decir: «Córdoba. Educación y Ciencia ... 2».

En la misma página y columna, donde dice: «Gerona. Educación y Ciencia ... 2», debe decir: «Gerona. Educación y Ciencia ... 1».

En la misma página y columna, antes de «La Junquera», debe añadirse: «Figueras. Educación y Ciencia ... 1».

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Delegado técnico de Libertad Vigilada.

Finalizado el plazo de admisión de instancias en la solicitud de tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio del presente año, para la provisión de una plaza de Delegado técnico de Libertad Vigilada, vacante en el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, de conformidad con la base quinta de la citada Resolución, este Tribunal Tutelar de Menores ha tenido a bien disponer publicar, para general conocimiento, la siguiente lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición:

1. Costa Veiga, Antonio.
2. Cristóbal Cristóbal, María Milagros.
3. Gil Piqueras, Julia.
4. Gómez Chigarrí, Mercedes.
5. Lobo Aleu, María Teresa.
6. Martínez Tirado, Ana María.
7. Rivas Castells, Juan Manuel.
8. Roldán García, Elena.

Madrid, 30 de diciembre de 1969.—El Juez-Presidente, Julio López Oruezabal.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Oficial administrativo.

Finalizado el plazo de admisión de instancias en la solicitud de tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 176 de fecha 24 de julio del presente año, para la provisión de una plaza de Oficial administrativo, vacante en el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, de conformidad con la base quinta de la citada resolución, este Tribunal Tutelar de Menores ha tenido a bien disponer publicar, para general conocimiento, la siguiente lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición:

1. Calvo Borrasca, Juan.

Madrid, 30 de diciembre de 1969.—El Juez-Presidente, Julio López Oruezabal.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Delegado técnico profesional de Libertad Vigilada.

Vacante una plaza de Delegado Técnico Profesional de Libertad Vigilada en el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, de conformidad con la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza, que podrá ser incrementada con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria o por otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) La plaza a proveer es en la categoría de Delegado Técnico de Libertad Vigilada (y de vigilancia protectora) de la plantilla de este Tribunal.

b) Dicha plaza estará retribuida con el sueldo de 30.000 pesetas anuales y 45.000 pesetas de remuneración complementaria, con dos pagas extraordinarias equivalentes a una mensualidad cada una de la suma de ambas remuneraciones.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las pruebas siguientes:

- a) Ejercicios de la oposición.
- b) Examen de los méritos alegados.

El ejercicio de la oposición se compondrá de tres pruebas eliminatorias y una voluntaria. La primera será teórica y consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema general sobre las materias comprendidas en el programa, pero sin que se ajuste su enunciado a ningún tema concreto.

La segunda, también teórica, consistirá en desarrollar oralmente, durante el plazo de una hora y veinte minutos, ocho temas sacados a la suerte en cada una de las ocho materias comprendidas en el programa que figura en el anexo adjunto.

La tercera, que será práctica, consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos presentados por el Tribunal. Para la práctica de este ejercicio, los opositores contarán con un plazo de cuatro horas.

La prueba voluntaria consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto original seleccionado por el Tribunal para cada idioma solicitado, cuya traducción deberá ser realizada en el plazo de treinta minutos.

También podrá ser solicitado un ejercicio de traducción inversa.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad y no exceder de cuarenta. Quedarán exceptuados de esta circunstancia los funcionarios de la Obra de Protección de Menores con nombramiento en propiedad que se hallen en situación administrativa distinta a la de jubilación forzosa o voluntaria y no hayan sido objeto de expediente disciplinario.
- c) Acreditar conducta intachable, educación moral sólida y formación religiosa.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller superior, graduado social o Asistente Social, siempre que aporte asimismo el título de Bachiller elemental para estas últimas titulaciones, o en condiciones de obtener dichos títulos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

i) Someterse a las pruebas psicotécnicas que el Tribunal considere necesarias.

2.2. Serán méritos puntuables:

a) Poseer el diploma de los cursos de especialización de la Obra, organizados por el Consejo Superior.

b) Poseer conocimiento de idiomas extranjeros.

c) Poseer el título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica, haber realizado estudios en el Instituto Social León XIII, en la Facultad de Pedagogía, en la Escuela de Psicología u otros de naturaleza análoga, o tener licenciatura de Facultad Universitaria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria. En el caso de que los aspirantes posean méritos puntuables de los indicados en el apartado 2.2 deberán alegarlos en la solicitud.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organo a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Juez-Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Tribunal Tutelar de Menores, sito en la calle de José Ortega y Gasset número 32, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal Tutelar de Menores aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Consejo Superior de Protección de Menores y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por un Presidente, que será un Vocal del Consejo Superior, designado por su Presidente, y varios Vocales, que serán el Juez Presidente, el Jefe de Menores y el Secretario, que actuará de Secretario del Tribunal calificador. Como suplentes actuarán las personas designadas por su Presidente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa que ha de regir el sistema selectivo del curso-oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público.

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.5. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará teniendo en cuenta los conocimientos del aspirante, su estilo y su capacidad de síntesis, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de diez puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignada por todos los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos, será la calificación definitiva de este ejercicio quedando eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de cinco puntos para cada tema desarrollado, determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente y quedando eliminados los opositores que no alcancen los 20 puntos (15 puntos para Oficiales).

El tercer ejercicio se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de 20 puntos, determinándose la media por el sistema indicado anteriormente y siendo eliminados los que no alcancen 10 puntos.

El ejercicio voluntario será puntuado sobre un máximo de dos puntos por la traducción directa de cada idioma y con un máximo de tres puntos por la inversa. Nunca tendrá el carácter de eliminatorio. La puntuación obtenida servirá para incrementar el total de los ejercicios anteriores.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos generales exigidos en la convocatoria:

Certificación de nacimiento, de buena conducta y moralidad, médico, de adhesión al Movimiento, de antecedentes penales y de poseer el título o títulos exigidos. Asimismo presentarán certificación o documentos acreditativos de los méritos puntuables alegados en la solicitud.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Excepciones

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantías circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Faltas de presentación de documentos

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación (tuvieran cobrada en el número de plazas convocadas).

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional

Aprobada por el Consejo Superior de Protección de Menores la propuesta del nombramiento formulada por el Tribunal calificador, se procederá al nombramiento.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de enero de 1970.—El Juez-Presidente, Julio Lopez Oruezabal.

ANEXO

Programa del concurso-oposición para una plaza de Delegado Técnico Profesional de Libertad Vigilada del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid

GRUPO PRIMERO

Parte general

Tema 1.º Idea del Derecho.—Conceptos.—Clases.—Fuentes.

Tema 2.º Concepto del Derecho administrativo.—La Administración: Sus fines y medios.—Las potestades de la Administración: Consideración especial de la potestad reglamentaria.

Tema 3.º Régimen de los Organismos autónomos.—Antecedentes, ámbito de aplicación y clasificación de los Organismos autónomos.—Normas de funcionamiento.—Normas de personal. Disposiciones transitorias.

Tema 4.º Los funcionarios públicos: Conceptos y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad.—Clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 5.º División territorial: Necesidad.—La división territorial en orden a los Organismos locales y a los servicios.—Reglas para la división territorial.—La división territorial de España.

Tema 6.º La Administración Central: Jefe del Estado y Ministerio.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministro de Justicia.

Tema 7.º La Administración provincial en España: Organización actual.—La Administración municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 8.º La Iglesia católica.—Organización.—La Iglesia y la beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia católica y el Estado español.

Tema 9.º Concepto del Derecho civil.—Idea del Código Civil español.—Personalidad, capacidad y representación.—Derecho de la familia.

Tema 10.º Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 11.º Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.

Tema 12.º La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y de los hijos.—Suspensión de la patria potestad, adopción, la adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.

Tema 13.º Derechos del trabajo.—Idea del Fuero de los Españoles y del Fuero del Trabajo.—El contrato de trabajo.

Tema 14.º El trabajo de las mujeres y de los menores: Medidas protectoras.—Jornada de trabajo y de descanso.

Tema 15.º Legislación social.—Aplicación de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de diciembre de 1963 a la familia y al menor tutelado por los Organismos de la Obra.

Tema 16.º Reglamentación del trabajo.—Accidentes de trabajo.—Magistratura de Trabajo.

Tema 17.º Idea general del Derecho penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Tema 18.º Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicios de Puericultura.

Tema 19.º (Sigue Organismos.) El Patronato de Protección a la Mujer.—Patronato Nacional de «San Pablo» presos y penados

Tema 20.º Enseñanza primaria obligatoria.—Enseñanza laboral.—Universidades e Institutos Laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.

Tema 21.º La mendicidad.—Legislación especial.—Legislación sobre vagos y maleantes.

Tema 22.º El espectáculo público: Legislación general.—Trabajo de menores en espectáculos.—Asistencia de menores a espectáculos públicos.

GRUPO SEGUNDO

Parte especial

Tema 1.º Legislación en España de la Obra de Protección de Menores.—La Ley de 12 de agosto de 1904 y el Reglamento de 24 de enero de 1908.—Finalidades de estas disposiciones más fundamentales hasta el Decreto de 3 de julio de 1948.

Tema 2.º La protección del menor según el texto refundido de 2 de julio de 1948: Ámbito general de la institución.—Menores sujetos a protección.—Cuales están incluidos.—Contenido de la protección.—Formas de la protección.

Tema 3.º Organismos a quienes está encomendada la acción protectora.—El Consejo Superior de Protección de Menores: Personalidad jurídica composición, actuación.—Pleno y Comisión Permanente.—Forma de adoptar acuerdos.—Secciones.—Atribuciones.—Publicaciones.—El Consejo Escolar Primario.

Tema 4.º Juntas de Protección de Menores: Composición, jurisdicción, personalidad y capacidad, actuación, Pleno y Comisión Permanente, Secciones.—Carácter y funciones.

Tema 5.º Juntas de Protección de Menores.—Instituciones: Clasificación y fines Inspección de Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expedientes de las Instituciones.—Función de las Visitadoras.—Nóminas de personal y de estancias.

Tema 6.º Juntas de Protección de Menores: Expedientes de protección o internamiento.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 7.º Funcionarios de la Obra: Clasificación, ingresos, separación, normas orgánicas de personal.—Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1968 y Orden de 12 de mayo de 1969.

Tema 8.º La Mutualidad para funcionarios de la Obra.—Reglamentación para el personal de las Instituciones.

Tema 9.º Medios económicos de la Obra: Patrimoniales.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.—El impuesto sobre Espectáculos.—Autonomía de las Juntas.

GRUPO TERCERO

Parte especial

Tema 1.º Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigente.

Tema 2.º Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores.—Su competencia.—Constitución.

Tema 3.º El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.

Tema 4.º Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 5.º Instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales y de sus Instituciones.

Tema 6.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 7.º Procedimiento de los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad reformadora.

Tema 8.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad protectora y en la de enjuiciamiento de mayores.

Tema 9.º Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

GRUPO CUARTO

Métodos de trabajo administrativo

Tema 1.º Ideas generales sobre la organización de una oficina.

Tema 2.º Simplificación del trabajo administrativo.—Procedimientos de trabajo. Máquinas.

Tema 3.º Programación de tareas.—Calendarios y agendas. Gráficos.—Programación de las visitas.

Tema 4.º Recepción de las vistas.—Uso del teléfono.—Preparación de reuniones.

Tema 5.º Informes.—Estructura y partes de que consta.

Tema 6.º La documentación.—Clasificación.—Inventarios.—Registros.—Catálogos.—Clasificación decimal.

Tema 7.º Correspondencia.—Franqueo y tarifas postales.—Cartas.—Redacción y composición.—Fórmulas y tratamientos.—Presentación externa.—Sobres.

Tema 8.º Documentos administrativos.—Instancias.—Oficios. Comparecencias.

Tema 9.º Diligencias, Minutas.—Copias de documentos.—Extractos.—Actas.—Citaciones para reuniones.

Tema 10.º Relaciones humanas: Con los Jefes, con los compañeros con el público Relaciones indirectas.

GRUPO QUINTO

Moral profesional y doctrina social de la Iglesia

- Tema 1.º Moral cristiana.—Fuentes y características de la moral cristiana.—Problemas fundamentales.—El problema del ideal y del fin: El problema de la responsabilidad, el problema del deber.
- Tema 2.º El trabajo como deber.—Fundamentos teológicos del trabajo.—Servicio a la sociedad, dedicación.
- Tema 3.º Formación profesional. Conciencia profesional.
- Tema 4.º La persona.—Respeto a la persona humana.—Deberes de las personas: Físicos, morales, religiosos.
- Tema 5.º Deber de servir al hombre: Como persona, como miembros de diversas sociedades (familia, Iglesia, sociedad civil).
- Tema 6.º El secreto.—Clases de secreto.—Cómo obliga.
- Tema 7.º Secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.
- Tema 8.º Principales Encíclicas sociales sobre educación y cuestión social.
- Tema 9.º Justicia social y caridad.
- Tema 10.º La Iglesia católica.—La Iglesia y la beneficencia.

GRUPO SEXTO

Sociología

- Tema 1.º Sociología.—La sociología como ciencia.—La sociología y las ciencias sociales.
- Tema 2.º El individuo como animal social.—Individualidad y sociedad.—Factores de la vida social del hombre.
- Tema 3.º Origen y desarrollo de la cultura.—Bases animales de la cultura.—El problema del ajuste social.—Influencia del medio geográfico.
- Tema 4.º Los grupos sociales: Sus clases.—Estructura del grupo primario.—Comprobación del grupo.
- Tema 5.º Sentimiento gregario.—La multitud y el sentimiento de la multitud. Bases del comportamiento multitudinario. La comunicación en la masa.—Opinión pública.
- Tema 6.º Estratificación social.—Casta, estamento y clase: Sus fundamentos.—Actitudes de clase y conciencia de clase.
- Tema 7.º Comunidades.—Evolución de la comunidad.—Las comunidades modernas.—Las ciudades como nuevo medio.
- Tema 8.º Instituciones sociales.—Las asociaciones.—Las grandes asociaciones: Políticas, económicas, culturales, religiosas.
- Tema 9.º La sociedad como proceso.—Modos de transformación.—Factores biológicos, tecnológicos y culturales en la transformación social.—Evolución social y progreso social.

GRUPO SÉPTIMO

Psicopedagogía

- Tema 1.º Concepto funcional de educación.—La educación del niño en la cultura moderna.
- Tema 2.º Psicología científica.—Campos de aplicación de la psicología.—La psicología en el campo social.—La psicología escolar.—La psicología judicial.
- Tema 3.º Misión educativa de la familia.—Papel y estructura de la familia. La seguridad.—La solidaridad.—Causas de la disgregación familiar: a) factores psicológicos; b) factores socio-familiares.—Su repercusión en el niño.
- Tema 4.º El papel de la madre.—Carencias afectivas de origen maternal: Su influencia en el desarrollo psicológico del niño.—Tipos especiales de madre: La madre abusiva.—La madre solitaria.—La madre adoptiva.—La madrastra.—Comportamientos peculiares de cada uno de estos tipos de madre y repercusión en los hijos.
- Tema 5.º Papel del padre en la familia.—Insuficiencia de la autoridad paterna.—Repercusión psicológica en el niño.—Tipos especiales de padres.
- Tema 6.º La cohabitación de tres generaciones.—El papel de los abuelos.—Desviación del papel de los abuelos.—Su repercusión en el desarrollo psicológico del niño.
- Tema 7.º La mujer y el trabajo.—Repercusión en la estructura familiar.—El hombre y la promoción de la mujer.
- Tema 8.º Psicología evolutiva.—El niño de uno a cinco años.—El niño de cinco a diez años de edad.
- Tema 9.º El adolescente de diez a dieciséis años.
- Tema 10.º La entrevista psicológica.—Diferentes tipos de entrevistas.—Técnica a seguir y errores más frecuentes durante la entrevista.

GRUPO OCTAVO

El trabajo social

- Tema 1.º Trabajo social: Servicio social.—Concepto y definiciones: Objetivos y principios básicos.
- Tema 2.º Principales problemas socioeconómicos: Vivienda, alimentación, paro, educación, higiene, salud.—Tiempo libre.
- Tema 3.º La familia y los menores.—El trabajo social en el campo de la familia y de los menores.—Menores privados de ambiente familiar normal.
- Tema 4.º Casos sociales: Estudio, diagnóstico y tratamiento. Diagnóstico interpretativo.—Pronóstico.—Trabajo en equipo.
- Tema 5.º Técnicas del trabajo social: Servicio social de casos, servicio social de grupo, servicio social de comunidad.

- Tema 6.º Técnicas de la entrevista.—Peticiones de ayuda.—Características de las personas que solicitan ayuda.—Influencia en la personalidad.
- Tema 7.º Expedientes. Su confección.
- Tema 8.º Ficheros.—Fichero de individuos fichero de Obras Sociales, ficheros de casos y asuntos.
- Tema 9.º Acción social de las Naciones Unidas.—Organismos especializados: UNESCO, OIT, OMS, FAO...—El Consejo Económico y Social (ECOSOC).
- Tema 10.º El UNICEF.—Organización.—Relaciones con España.
- Tema 11.º Las ONG (Organismos Internacionales no Gubernamentales).—La UIPE.—La UCISS (Unión Católica Internacional de Servicio Social).—Internacionales católicas.—El BICE.—CARITAS.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION del Tribunal del Concurso-oposición para proveer dos plazas de Oficiales segundos administrativos, vacantes en la plantilla de esta Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, por la que se hacen públicos la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la norma séptima de la Resolución por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Oficiales segundos administrativos, vacantes en la plantilla de personal de esta Junta («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio de 1969), se hace público que el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar el día 12 de febrero próximo, a las doce horas, en el domicilio de esta Junta en esta ciudad, calle de Venegas, número 1.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de enero de 1970.—El Presidente, Pedro Rodríguez Navarro.—525-E

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se declara caducado el concurso-oposición a una cátedra de «Violoncello» del Conservatorio Superior de Música de Sevilla y se convoca nuevo concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 21 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto) se convocó a concurso-oposición una cátedra de «Violoncello» del Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de un año, desde la publicación de la convocatoria, sin haber dado comienzo los ejercicios del concurso-oposición, y de conformidad con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar que ha caducado la mencionada convocatoria, reconociéndose el derecho de los opositores admitidos a solicitar la devolución de las tasas abonadas y de la documentación presentada, como consecuencia de la misma.

Segundo.—Convocar nuevamente a concurso-oposición la citada plaza, rigiéndose por las mismas normas de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1968.

Tercero.—Abrir un plazo de treinta días hábiles para admisión de instancias, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los opositores admitidos en la anterior convocatoria que no hubiesen solicitado la devolución de los derechos de examen y documentación antes de terminar el plazo concedido para admisión de instancias, se presumirá que desean tomar parte en el concurso-oposición nuevamente convocado, y serán admitidos al mismo, si reúnen los requisitos reglamentarios en la expresada fecha, sin necesidad de presentar nueva documentación, ni abonar nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.